

# Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

## Platón y el concepto de Justicia, en la obra de la República [Plato and the concept of Justice, in the work of the Republic]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Thesis
Authors	Caldera Cordero, Jesús Manuel
Publisher	Biblioteca del Seminario Conciliar de Cd. Juarez
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-06-27 14:52:25
Link to Item	<a href="http://hdl.handle.net/20.500.12424/216526">http://hdl.handle.net/20.500.12424/216526</a>

## **Introducción**

Con gran frecuencia, las voces de nuestra sociedad, son alzadas clamando por algo tan elemental para nuestro diario vivir y sana relación, como lo es la justicia, como sociedad conocemos este principio, virtud, o cualidad, sabemos lo que implica el poder vivir de acuerdo a dicha exigencia.

Este trabajo, es un acercamiento a la visión de dicho concepto en el pensamiento de un clásico filósofo griego Platón, el cual concibe la justicia como la más excelsa de las virtudes, dictada por un ser supremo, la cual nos hará tener un estado sano, pero qué tanto el termino justicia evoluciona. En este trabajo se hará un recorrido, por algunas interpretaciones de algunos filósofos como San Agustín, quien entendía la justicia como parte esencial del estado, un poder ser corresponsables con los más desfavorecidos, en donde la fuente de justicia como virtud, proviene de un Ser, al cual nuestra alma y cuerpo se someten, y así aspirar a los bienes más perfectos, para estas posturas la justicia con lleva pasividad, dado que es algo otorgado por una deidad, y así con el paso del tiempo algunos filósofos más modernos como Hans Kelsen, Stammler, John Rawls, en sus interpretaciones de justicia, consideraran la voluntad y capacidad de dialogo entre los seres humanos, con sus aportaciones o interpretaciones al concepto justicia este termino quedara enriquecido, en la relación entre individuos y el estado.

Por ello es conveniente, el poder tomar en cuenta algunas consideraciones, para hablar de la presencia o ausencia de la justicia como un constitutivo de un estado sano o enfermo, y no solo quedarnos con la

visión de justicia social expuesta en el capítulo tercero de esta investigación la cuál considero una simple interpretación de justicia utilitarista. debemos proyectar nuestros esfuerzos en torno a la justicia, como la virtud más excelsa que creará un estado sano, en donde el bien común de todos, es mayor al de unos cuantos, en corresponsabilidad a un fin, el cual es alcanzar una vida mejor.

Donde el otro es para mi un sujeto de promoción en cuanto a dignidad humana requiere y no un medio para obtener mis satisfacciones.

Este es nuestro hilo conductor el poder, comprender la justicia en su más pura expresión, a la luz de uno de los principales filósofos griegos y la manera en que él la concebía

Qué era para Platón un estado sano, se puede catalogar tipificar de la misma manera en la actualidad, cuando se podrá hablar de un estado sano, que implique como principio, en su obrar la justicia. Entremos pues a esta investigación, con la apertura y disposición fundamental, a buscar responder lo que nuestras cuestiones demandan.

## Capítulo 1 Génesis del concepto justicia, asumido por Platón.

Pocas ideas despiertan tantas pasiones, consumen tantas energías, provocan tantas controversias, y tienen tanto impacto en todo lo que los seres humanos valoran como la idea de justicia.<sup>1</sup>

Pero ¿Qué es justicia? ¿Una virtud de las personas? ¿La primera de las cualidades de las instituciones políticas y sociales? ¿El resultado de un proceso equitativo?

A lo largo de la historia se ha abordado este término o concepto y varios son los filósofos que sobre ello han reflexionado, pero no debemos olvidar que esta misma palabra es invocada en los juegos de los niños o adultos. Se apela a ella también en contextos religiosos. Por cierto ella ocupa un lugar central en el discurso jurídico.

En este primer capítulo, busca un primer acercamiento al concepto de justicia, donde se presentan, definiciones expuestas en el pensamiento filosófico actual, así como la génesis griega de la cual nos servirá para poder conocer lo que en la actualidad se reflexiona y presenta sobre el tema de justicia, y así en capítulos posteriores ver la evolución que dicho término ha tenido hasta el día de hoy.

---

<sup>1</sup> Nino, Carlos Santiago. “*Justicia*”. Revista Doxa n. 14, (1993)p.61-74

## 1.1 Justicia según la filosofía

Muchos griegos, incluyendo los grandes trágicos y algunos filósofos presocráticos, consideraron la justicia en un sentido muy general: algo es justo cuando su existencia no interfiere con el orden al cual pertenece. En este sentido la justicia, es muy similar al orden o a la medida. El que cada cosa ocupe un lugar en el universo es justo. Cuando no ocurre así, cuando una cosa usurpa el lugar de otra, cuando no se confina a ser lo que es, cuando hay una demasía o exceso, se produce una injusticia. se cumple la justicia sólo cuando se restaura el orden originario, cuando se corrige, y castiga, la desmesura

Una visión denominada “cósmica” es la que menciona que toda realidad, incluyendo los seres humanos, debe ser regida por la justicia. Ésta puede considerarse como una ley universal –que con frecuencia era personalizada-. Dicha ley mantiene o, cuando menos, expresa el orden y medida del cosmos entero, y por ella se restablece tal orden o medida tan pronto como se ha alterado.<sup>2</sup>

Abbagnano, en su diccionario de filosofía dice, en términos generales, que la justicia, será el orden de las relaciones humanas o la conducta del que se adapta a ese orden. Y Se podrán distinguir dos significados

1) “El significado según el cual la justicia es la conformidad de la conducta o norma; 2) aquel por el cual la justicia constituye la eficiencia de una norma (o de un sistema de normas), entendiéndose por eficiencia de una norma una determinada medida en su capacidad de hacer posibles las relaciones entre los hombres.”<sup>3</sup>

Dado este acercamiento al concepto justicia, desde una visión según lo plasmado en el pensamiento filosófico actual, expondré el término asumido por Platón enfocándome en su obra La Republica.

---

<sup>2</sup> Ferrater Mora, José. *Diccionario de filosofía*. Madrid: Alianza Editorial, 1979. p.1834.

<sup>3</sup> Abbagnano, Nicolás, *Diccionario de filosofía*, México: Fondo de Cultura Económica, 1981. p.713

## 1.2 Génesis del concepto justicia en platón

En Platón, de dónde se deriva la génesis de su concepción de justicia, qué influyo en él para desarrollar esta reflexión, es necesario abordar dos términos *diké* (Δίκη) y *nómos* (νόμος), utilizados en la antigüedad griega, para entender, la visión platónica, en lo que a justicia se refiere.

### 1.2.1 ¿Qué es nómos (νόμος)?

Es la palabra griega para ley, como forma de justicia que distribuye o retribuye. En la mitología griega, nómos es el *daimon* (Δαίμων)<sup>4</sup> de las leyes, más que una divinidad en si misma, es un aspecto de Zeus, quien tomo como mujer a Eusebia (εὐσέβεια, piedad), Este término griego se puede traducir por el de ley, y más en particular por la ley de la ciudad.<sup>5</sup>

### 1.2.2 ¿Qué es *diké* (Δίκη)?

En la mitología griega, *diké* es la personificación de la justicia. Según Hesíodo, era hija de Zeus y Temis. Su equivalente en la mitología romana era *Iustitia*.

*Diké* vigilaba los actos de los hombres y se acercaba al trono de Zeus con lamentos, cada vez que un juez violaba la justicia. Era la enemiga de todas las falsedades, y la protectora de la sabia administración de la justicia. Con frecuencia, se le llama auxiliar o consejera (πάρεδρος *paredros* o

---

<sup>4</sup> significa inspiración espiritual o pensamiento creador

<sup>5</sup> Guthrie, William Keith. los filósofos griegos de Tales a Aristóteles, México: Editorial Fondo de Cultura Económica. 1957, p.85.

ξύνεδρος) de Zeus. En las tragedias, *diké* aparece como una divinidad que castiga severamente toda injusticia, vela por el mantenimiento de la justicia y penetra en los corazones de los injustos con la espada hecha para ella, aunque su cometido no es solo castigar la injusticia sino también recompensar la virtud.

La idea de *diké* como personificación de la justicia se desarrolla con mayor perfección en los dramas de Sófocles y Eurípides.

“Con esto debemos recordar que las sanciones de las leyes tenían sus raíces en la creencia tradicional, en un origen divino. Por ello las leyes habían sido comunicadas a los primeros legisladores por el dios Apolo quien actuaba como portavoz del padre de los dioses, de Zeus.”<sup>6</sup>

### **1.3 Fundamento de la justicia y las leyes en la antigua Grecia**

La cuestión del fundamento de la ley de la ciudad, y en general de la ley moral y política, es una preocupación que ya se encuentra en los primeros filósofos griegos, cuyas dos soluciones más comunes a esta cuestión fueron las siguientes:

- la ley tiene como fundamento lo sobrenatural.
- la ley tiene como fundamento la naturaleza.

La primera explicación dominó el mundo griego antiguo y es característica de la actitud mítica, de la justificación religiosa y la justificación teológica.

---

<sup>6</sup> Guthrie, William Keith. *los filósofos griegos de Tales a Aristóteles*, México: Editorial Fondo de Cultura Económica. 1957, p.85.

La segunda explicación es más típicamente filosófica, es la que prefirieron la mayoría de los filósofos griegos. Estos filósofos creyeron que la naturaleza podía darnos un criterio, para establecer la corrección de las leyes morale, al considerar que lo bueno es lo natural y lo malo lo antinatural.

En la actualidad se suelen dar explicaciones de este tipo para explicar el origen de los derechos básicos (así, se habla de la voluntad soberana de los ciudadanos para regir su destino y establecer el código moral al que se han de someter).

Para los sofistas de la segunda generación como Trasímaco encontramos un punto de vista diferente. Este sofista recupera el papel de la naturaleza en la cuestión de la fundamentación de la ley, pero considera que las leyes vigentes en las ciudades no son adecuadas, precisamente por no ser naturales. Su visión de la naturaleza le lleva a considerar a ésta como un lugar de enfrentamiento y lucha entre las distintas especies e individuos, como el ámbito en el que sobreviven los más capaces, los mejor dotados. Cree encontrar dos principios básicos en la Naturaleza: la ley del más fuerte y el egoísmo.<sup>7</sup>

Partiendo de las ideas ya expuestas de Diké (justicia) y Nómos (leyes), podremos abordar, lo que Platón considera justicia, y cómo, a su vez, hace la diferencia de lo que es ley, pues son términos que pudiéramos

---

<sup>7</sup> Echegoyen Olleta, Javier, *Historia de la filosofía. Volumen I: filosofía griega*, Madrid: Editorial Edidumen.1995. p.470.

considerar concomitantes, pero en algunas ocasiones no se encuentran de forma correcta vinculados, ni siquiera yuxtapuestos, pues habrá leyes que no sean verdaderamente justas y no hacen valer el término justicia, y su sustento está en que habiendo sido dictadas, por un estado instituido, ¿el ciudadano las tiene que acatar? aunque lleven a la injusticia.

#### **1.4 La justicia, y las leyes en el pensamiento platónico.**

En la República de Platón, se encontrará el concepto de justicia ligado, con la moral, interior al alma, la cual es dictada y seguida por los dioses y una parte emanada de la política, la cual se prefigura en la relación con los demás y actúa bajo una ley relativa a la comunidad.

Platón se acerca al ciudadano común, el cual rige sus acciones por la costumbre y su ley religiosa, donde se dará una tensión en el concepto de justicia entre moralidad y legalidad.

Por ello afirmará que la inteligencia y prudencia que se haya en el gobernante filósofo, podrá encontrarse en las leyes, en los legisladores y en los miembros más viejos del consejo, pues para Platón son los únicos que con justicia podrán dialogar, persuadir y en última instancia modificar las leyes de la ciudad.

Esto con el fin de lograr una comunidad en la que reine la amistad y la concordia, la cual sólo puede alcanzarse a través de una legislación que establezca una igualdad y comunidad de derechos para todos los

ciudadanos, lo cual se concretiza en las leyes bajo la forma de gobierno, que busque el establecimiento de un justo medio entre dos excesos, la justa media entre inteligencia y libertad. Donde cada uno, según su estatus ante la sociedad y en función a la necesidad de un estado sano desarrollara su labor dicé Popper "el principio de que cada clase deba ocuparse de los suyos significa brevemente y llana mente que el Estado es justo si el gobernante gobierna, el trabajador trabaja y el esclavo sirve como esclavo"<sup>8</sup>

Pero Trasimaco en el dialogo que sostiene con Platón en el libro de la Republica, al desarrollar, la idea de justicia comenta que "lo justo es lo que conviene al mas fuerte y lo injusto lo que conviene y aprovecha a si mismo"<sup>9</sup>, para Platón lo justo es lo que los más sabios y capaces pueden actuar, no propiamente los mas fuertes, que abusando de su poder, pueden incluso dictar leyes o normas injustas, pues no se han dejado guiar por lo que en su interior se encuentra, ahí donde la justicia es sabiduría y excelencia del alma "donde cada cosa tiene una función (*érgon*) que solo ella cumple o que la cumple mejor. Las funciones del alma son atender, deliberar, etc. y su excelencia es la justicia, de modo que el alma justa cumplirá su función y vivirá bien, no así el alma injusta"<sup>10</sup>.

Cómo entender pues, o dar explicación a lo que en algunas situaciones o casos podemos percibir, donde a la mayoría de la gente que

---

<sup>8</sup> Popper, Karl Raimond. *La sociedad abierta y sus enemigos*, Buenos Aires: Editorial Paidós. 1957. p.47.

<sup>9</sup> Platón, *La República*, Madrid: Editorial Gredos, 2003, p.99

<sup>10</sup> Ibid.

obra de manera injusta le va bien y se pudiera pensar que ser injusto es la mejor manera para poder salir adelante, en las reflexiones que se hacen sobre la justicia, se nos dice que el alma que obra justamente vivirá mejor y estará en mayor tranquilidad consigo mismo, acaso el sabio y justo se equivoca al actuar de forma justa, pues el ser así aparentemente no le trae ningún beneficio aparente a su manera de vivir, o que es lo que lo motiva a actuar de esa forma, Platón argumentara la respuesta en base a algo mas trascendente, pues su visión de justicia es sustentada como la virtud (*arete*) dada por los dioses, y se percibe incluso mejor a la hora próxima de acudir al Hades, donde<sup>11</sup> “el ser humano se llena de temores y desconfianzas y se aboca a reflexionar y examinar si ha cometido injusticias contra alguien. Así el que descubre en si muchos actos injustos, frecuentemente se despierta de los sueños asustado y vive en desdichada expectativa,”<sup>12</sup> así la justicia no sólo nos lleva a un estado mejor de vida sino que va produciendo concordia y amistad, mientras que la injusticia genera odio y disputa, nosotros deberíamos estar movidos, por lo que trae consigo la justicia, no solo al ámbito de lo personal, deberíamos buscar la justicia no por ser la mas bella de las virtudes sino por todos los beneficios que esta trae consigo mismo en las relaciones tanto entre individuos como entre el estado, pues se busca el mejor bien para poder ser felices.

Pero qué ocurre con aquel que comete injusticias y su vida aparece rodeada de felicidad, Platón aborda este tema y señala “se dice que es

---

<sup>11</sup> Lugar donde se expiran las culpas.

<sup>12</sup> Platón, la República, ...op.cit., p.62

bueno cometer injusticias por naturaleza, malo padecerlas y que lo malo de padecer injusticias supera a lo bueno del cometerlas”<sup>13</sup> entonces poniendo en la balanza y haciendo el análisis de lo antes mencionado, podríamos decir que cometer injusticias nos beneficia, pero no estamos dispuestos a soportarlas o solo cuando estas son ejercidas contra nosotros es cuando realmente podemos captar la magnitud de dichas obras, es cuando aclamamos el derecho a una equidad a una impartición justa ya sea de bienes o derechos, es lo mismo que sucede con el legislador “que comienza a implantar leyes y convenciones mutuas, y a lo prescrito por la ley le llama legitimo y justo, y este dicen es el origen de la justicia, que es lo intermedio entre lo mejor que seria cometer injusticia impunemente, y lo peor no poder desquitarse cuando se padece injusticia.”<sup>14</sup>

Pero que sucede al momento que estas leyes se tienen que ejercen sobre él, o tocan un ámbito de su interés, responde no de la mejor forma, buscando incluso la manera de evadir o anular dicho dictamen. Es aquí donde Glaucon dirá “la más alta injusticia es pasar por justo sin serlo.”<sup>15</sup>

Platón en estas dos realidades, nos presenta el que comete injusticias y el que busca de la mejor manera el poder llegar a tener una vida virtuosa, por ello cabe presentar aquí la siguiente pregunta “¿por cuál de las dos vías ascenderá a la alta ciudadela, por la justicia o por las trapacerías tortuosas, para atrincherarme allí y así pasar toda la vida?”<sup>16</sup> Es una pregunta que pudiera resultar simple el responderla si no se analiza de fondo, pues la

---

<sup>13</sup> Ibid. p.62

<sup>14</sup> Ibid. P. 106

<sup>15</sup> Ibid. p. 69

<sup>16</sup> Ibid. p.116

decisión que se tome esta planteada, para toda la vida, así pues las decisiones que sustenten en la justicia o injusticia tendrán repercusiones más allá de mis actos, donde las consecuencias en ocasiones aparecen distorsionadas, como si en ellas no hubiera relevancia, o si en la ejecución de las mismas apareciera como si se hubiera obrado mal, “pues se me dice que si soy justo realmente y no lo parezco, no obtendré ventaja alguna, sino pena y castigos manifiestos, y si soy injusto y me proveo de una reputación de practicar la justicia, se dice que lo que me espera es una vida digna de los dioses”<sup>17</sup>.

Entonces ser o aparecer, no hay que negar estas dos grandes realidades, hay quienes ostentan la dignidad de ser justos pero solo en apariencia, en el exterior, sin ser verdadero, pues la justicia como una virtud, será algo que nos rijan desde el interior y donde sus raíces van aun más lejos que el sólo parecer o prefigurar algo, pues si bien el que es justo sabe que en la mayoría de sus acciones, no ira buscando sólo lo que mejor es para el, o aquello que le reditue más, sino que, estará movido por lo que realmente indica el punto medio de las cosas, sin caer en la exageración, y en plena libertad de obrar no habrá nada mas que lo mueva que el ser justo.

En cambio el que solo busca aparecer como justo estará movido por la apariencia, en donde buscar lo justo será medido según el beneficio propio, por medio de sus actos, y el beneficiar a los demás, será acto secundario, pues su prioridad es obtener el mayor provecho a las situaciones que en su vivir se le van presentando.

---

<sup>17</sup> *Ibíd.* p,116

Por ello a la pregunta que anteriormente se planteaba, “¿por cuál de las dos vías ascenderá a la alta ciudadela?”<sup>18</sup> La respuesta es, la del camino de la justicia siendo consiente que no siempre es el mejor camino ante los demás o el que me brindara una vida digna de dioses, pero si la satisfacción de poder estar tranquilo sabiendo que se obro no solo buscando un bien propio, sino el de una comunidad o estado sano en armonía, donde cada quien cumple con su misión y labor, sin caer en las exageraciones o decadencia de actos.

La justicia para Platón, no será solo pasar por bueno o correcto, sino en ser un hombre en el cual la virtud es una norma de vida ética y política, sustentada en sus creencias, tanto morales, como religiosas, donde la vida buena, depende de la prudencia y de la razón que nos muestra que es lo bueno y lo justo, incitándonos a seguirlo con independencia de las circunstancias. Estando atentos a nuestros actos para obrar y desarrollar cada día las virtudes en especial la de la justicia.

por ello “es necesario que nosotros como cazadores que dan vuelta alrededor del escondite del animal, prestemos atención, para que no se nos escape la justicia y consiga desaparecer de nuestra vista, solo así la justicia a de constituir en hacer lo que corresponde a cada uno”.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> *Ibíd.*

<sup>19</sup> *Ibíd.* p.222

## Capítulo 2 Interpretaciones al concepto justicia

### 2.1 El ideal de justicia, en San Agustín de Hipona

Para San Agustín, la justicia es la misma voluntad de Dios: “*Justitia ipsa voluntas dei est.*”<sup>20</sup> En consecuencia, no deben ser observadas las leyes injustas, por el hecho de no respetar la voluntad divina, pues la justicia, es amor que responde solo a Dios y por eso bien gobierna en lo que está sujeto al hombre.

El reflexionar en San Agustín tendrá su fundamento al conocer el entorno en que este es desarrollado, pues el imperio de Roma perdía su grandeza, de lo cual, se acusaba directamente a los cristianos, ante estas acusaciones, San Agustín responde con una pregunta ¿Es la grandeza y el poderío de un imperio un bien en el que es lícito gloriarse, al que se puede amar? Dándonos como respuesta, solo si es su grandeza moral. Un pueblo podrá entonces gloriarse de su grandeza moral, pero en qué consiste esta grandeza moral de la que él nos habla, San Agustín tiene claro en que se deberá sustentar esta grandeza moral en el Derecho y la justicia, pues si esto falta, no se distingue nada en su esencia, por muy poderosos y extensos que sean los imperios de grandes bandas de malhechores “sin la virtud de la justicia, ¿qué son os reinos sino uso execrables latrocinios? Y estos que son sino unos reducidos reinos”<sup>21</sup>, es decir cuando la justicia se ha apartado de la conducta de nuestra vida, con facilidad, el hombre atentará

---

<sup>20</sup> San Agustín, La Ciudad de Dios, Buenos Aires, editorial Poblet, 1942, p.465

<sup>21</sup> *Ibíd.* p.218

contra el propio hombre, pues si algo nos distinguiría es nuestra manera de razonar y de actuar en bien no solo mío, sino, en el bien de los demás, en apego a lo que ahora sin el menor sentido llamamos justicia, por que la hemos puesto por debajo de su esencia, le hemos quitado atribuciones a este término y lo hemos aplicado o hecho tan común en nuestro lenguaje, en nuestras peticiones, pero pensando solo en lo que esto puede traer de beneficio para nosotros, es decir, dar a cada quien lo que corresponde, aun así que será lo que corresponde a el ser humano, “ la justicia es la excelencia del hombre, al perjudicar a un hombre se le vuelve mas injusto, y así le haría justicia produciendo injusticia”<sup>22</sup> dar a cada quien según sus obras, entonces siguiendo esta línea de pensamiento al asesino le correspondería la muerte, pero quien aplicara este castigo no sería a su vez asesino también, por lo que esto podría llevarnos a una cadena interminable y absurda, si abordamos el concepto de Platón donde cada quien realice los que le corresponde, estamos abordando una justicia con tintes contractuales, donde los hombres en responsabilidad, es decir en respuesta a lo que les toca obrar lo realizan según ya acuerdos establecidos , para la buena convivencia entre individuos y con el estado, así logrando una sociedad guiada por la virtud de la justicia, es donde entendemos a San Agustín. Pues siendo el derecho y la justicia los que dan a un estado verdadero carácter de tal; constituyen su esencia ya que para San Agustín “la justicia es recta ordenación”<sup>23</sup> de un ser inferior en cuanto a uno superior,

---

<sup>22</sup> Platón, la República, ...op.cit., p.64

<sup>23</sup> Ibíd. P 457

por tanto el estado romano, para San Agustín, no era en el sentido pleno de la palabra, pues dentro de su forma de legislación, la justicia no era un complemento que se siguiera dentro del gobierno. Qué sucede cuando esta recta ordenación desaparece de las legislaciones, y el respeto o la dignidad del otro comienza a ser devaluada, cuando la justicia se deja de aplicar, lo más común es que dicho estado o comunidad vaya cayendo en un ámbito de indiferencia de frustración hacia sus autoridades y se llegue a la misma ruina de dicho estado.

En el pensamiento de San Agustín como el de Platón, es un Ser supremo o “Dios quien domina sobre los hombres y en estos lo espiritual sobre lo corporal, y en la razón obediente a Dios sobre los apetitos sensibles”<sup>24</sup>, idea desarrollada tanto en Platón, donde le atribuye a un ser supremo la capacidad de aplicar la justicia en su más plena perfección pues será desprendida de la idea del bien, del uno, de esa idea trascendente a las oscuras y poco claras cosas terrenales, por ello la justicia en el pensamiento de Platón “es algo maspreciado que el oro”<sup>25</sup>, y ahora es expuesto en San Agustín como una virtud del alma que aspira a lo mas elevado lo cual es habitar la ciudad de Dios.

Así es como se ha venido desarrollando el pensamiento de justicia, la cual dada por un ser supremo, que busca su aplicación en los hombres que se han dejado guiar por la virtud, y que los hará vivir en un estado bien fundado, sabio, valiente, modesto y justo, pero hay que estar atentos en la

---

<sup>24</sup> *Ibíd.* 465

<sup>25</sup> *ibid.*p.74

vivencia de esta virtud y “estemos atentos como el cazador que da vueltas alrededor del escondite del animal , prestando atención, para que no se nos escape la justicia y consiga desaparecer de nuestra vista”<sup>26</sup>, y nos convirtamos en los depredadores de nuestros semejantes.

Hasta este punto el desarrollo de la idea de justicia en el pensamiento de Platón y San Agustín, pero estas visiones e interpretaciones han tenido resonancia en filósofos y juristas de la época moderna y contemporánea, así pues para poder tener una visión mas amplia de como ha sido abordado este concepto o idea sobre la justicia, por filósofos expondré de forma concreta el pensamiento de alguno de ellos.

## **2.2 El ideal de justicia en Stammler**

Siendo Stammler el clásico filósofo del derecho del siglo XX, su visión es abordada en términos platónicos, pero con nuevos aportes, pues si bien Platón habla de una justicia dictada por un ser supremo, lo cual implica que ha sido dada y no adquirida, sino mas bien desarrollada como una virtud, Stammler, la manejará con el término a priori, lo cual en el ámbito filosófico significaría, anticipar los sucesos sin fundamento alguno, y conforme al pensamiento lógico, se podría ver entonces como algo que ya ha sido revelado y que la experiencia solo vendrá a confirmar esto que ya se tenía consigo antes de experimentarlo, a priori serán entonces aquellos contenidos fundamentados del pensamiento, por lo que son independientes

---

<sup>26</sup>Ibíd. p.222

de la experiencia, en cuanto a su fundamento , mas no por carecer de relaciones con la experiencia.

Para entender el pensamiento de Stammler y, así con ello la evolución del planteamiento propuesto en Platón, será necesario entender la diferencia que hace Satammer sobre los términos conceptos e ideas.

Los conceptos son la representación mental de las cosas, pero en esta representación mental debe haber un objeto que la satisfaga. En este respecto, la representación conceptual es concreta. Mientras la idea es la representación total de un objeto, pero una representación idealizada; es decir, que toda idea entraña una valoración. De tal manera que la idea no es la representación de los objetos como tales, sino la representación de totalidades de posibles de objetos.<sup>27</sup>

Así pues con referencia a la justicia, para Stammler, ningún objeto satisface plenamente sus requisitos. Ella se presenta como un proyecto o aspiración, como una idea a realizarse por los estados, pues para que esto se de tendrían que ser, sus ciudadanos, instituciones acuerdos y contratos a la perfección justos

De aquí que se tenga que remontar al pensamiento de Platón expuesto en el primer capítulo, pues su teoría de justicia, no es pues una simple idea o representación conceptual, sino valorativa de aspiraciones; es decir son direcciones o proyectos de la condición humana, por eso constituyen proyectos objetivos a realizar, cuando se habla del mundo de las ideas de Platón se trata la justicia, como el bien de la santidad.

Para Stammler “la justicia es la comunidad de hombres de libertades libre y autónoma”,<sup>28</sup> pero no una comunidad ya existente o concreta, es decir

---

<sup>27</sup> Stammler Rodolfo r. *Tratado de filosofía del derecho*. Madrid. Editorial Madrid. 1930. P, 241

<sup>28</sup> *Ibíd.* p. 254

no se propone o manifiesta un hecho sino una aspiración. En esto podremos ver una evolución en el pensamiento del desarrollo desde la manera en que se aborda la justicia, pues bien, aquí ya hay una participación mas directa y activa del ser humano, al grado que implica ya, su voluntad y libertad para ejercer la justicia, con esto se rompe en algo con aquella idea de una implementación de justicia en base a un derecho o ley divina o natural contenida en el hombre, si no que ya este juega también un papel importante para la aplicación de la misma, ya que en el hombre esta presente la libertad y voluntad, como partes constitutivas a su naturaleza antropológica.

Si bien en Platón podremos hallar la idea de una justicia divina la cual es plasmada o apreciable en un derecho natural, en Stammler, este derecho natural no será más que la expresión del ideal de lo justo, de la justicia como ideal; donde así la idea representa un mundo jurídico no como es, sino como debe ser.

### **2.3 La irracionalidad de la justicia de Kelsen**

Kelsen jurista, político y filósofo del derecho austríaco de origen judío, afirma lo siguiente “Si hay algo que la historia del conocimiento humano puede enseñarnos, es la inutilidad de los intentos de encontrar por medios racionales una norma de conducto justa que tenga validez absoluta , es decir, una forma que excluya la posibilidad de considerar como justa la conducta opuesta”<sup>29</sup> pues si bien para nosotros alguna sanción o castigo pudiera pasar por justicia, no para todos será igual, habrá quienes

---

<sup>29</sup> Nino, Carlos Santiago. “Justicia”. Revista Doxa n. 14, (1993)p.61-74

consideren dicha sanción o retribución insuficiente, por ello, lo que podemos aprender del pasado es que “la razón humana solo puede concebir valores relativos, esto es que el juicio con el que juzgamos algo como justo no puede pretender jamás excluir la posibilidad de un juicio de valor opuesto, por lo tanto la justicia absoluta es un ideal irracional.”<sup>30</sup> Ya que dentro de las concepciones que mediante la razón se puedan ejercer, difícil será que contemple en pleno sentido la justicia, el mismo Kelsen sostiene que la visión relativista de la justicia, lejos de ser amoral, supone una moral, que es la moral de la tolerancia y de la democracia, sin embargo un relativista debería admitir, para ser consistente que la intolerancia y el autoritarismo tendrán el mismo valor.

En el pensamiento político de Kelsen podemos observar lo siguiente: hasta ahora, los hombres llevan siglos disputando sobre la justicia, preguntando cómo pueden ser encauzadas justamente las relaciones sociales. Este problema de la justicia en las relaciones sociales es un asunto irracional, es un asunto de creencias o fe subjetiva, variable según las épocas; el sentido de la justicia para el mundo griego y sus hombres es completamente divergente al sentido de la justicia. En consecuencia no es posible dar una solución racional al problema valorativo de la justicia, por que estas valoraciones son de fuente irracional. Tal consecuencia de criterio irracional no entraña un escepticismo, porque, a su vez señala que el ideal racional objetivo en el orden social es otro: es el de la paz; es decir que en lugar de canalizar los esfuerzos del estado y del derecho para hacer justicia

---

<sup>30</sup>Ibíd.

entre los hombres, lo que objetivamente procede plantear y afrontar es el problema de la simple convivencia como tal: por que, la idea de paz es una idea que todos los hombres captan y comprenden. Es decir, al momento que en los pueblos se logre establecer la paz, no habrá reclamos de justicia, pues la buena convivencia, no permitirá atentar contra los demás, es decir obrar en contra del ideal supremo de orden

#### **2.4 El ideal de justicia en John Rawls.**

Caracteriza el concepto de Justicia indicando que él se refiere a un “balance apropiado entre reclamos competitivos y a principios que signan derechos y obligaciones y definen una visión apropiada de las ventajas sociales”<sup>31</sup> es entonces la justicia el obrar con respecto a mis obligaciones, pero haciendo valer mis principios, es pues, ya una acción dinámica, en donde mi voluntad, es también dirigida hacia un obrar según mis obligaciones, no solo hacia buscar mi bien, sino con el fin de conseguir una convivencia, que pudiera tener en sus obligaciones y derechos, las pautas de una justicia, que pudiera tener de fondo el consenso de las voluntades y libertad de los hombres con el fin de encontrar bajo ciertos acuerdos previamente analizados, un ámbito de jurisprudencia y acuerdos , para vivir bien, donde las obligaciones, y sanciones son señaladas y explícitamente tipificadas.

La teoría de Rawls considera que los principios de justicia que son objeto de un acuerdo entre personas racionales, libres e iguales en una situación contractual justa, pueden contar con una validez universal e

---

<sup>31</sup> Martínez, Jesús. *La Teoría de la Justicia en John Rawls*. Madrid. Edidumen.1985. p, 10

incondicional. Él mismo denominó a su teoría justicia como: imparcialidad, apoyado en la idea de que solamente a partir de condiciones imparciales se pueden obtener resultados imparciales.

La imparcialidad de la situación contractual a la cual él llama posición original se garantiza por un velo de ignorancia que impide a los participantes del acuerdo observar y tener todos los conocimientos particulares, entre ellos los relacionados con su propia identidad y con la sociedad a la cual pertenecen. De este modo, se depura el acuerdo de la influencia de factores naturales y sociales que Rawls considera contingentes desde el punto de vista de la justicia, y a la vez se asegura el tratamiento equitativo de las distintas concepciones del bien.

Una sociedad que vive y se maneja desde la paz, encontrada si bien es cierto en la racionalidad de voluntades y libertades que lograron establecer un bien común, en torno aun ambiente definido y en un tiempo determinado, donde la justicia, regirá la forma de conducta y obrar entre los individuos, un estado organizado, donde ciudadanos e instituciones cumplen con sus cometidos<sup>32</sup>.

Es decir, Rawls establece a partir de su visión contractual, sus dos principios los cuales deberán caracterizar a una sociedad justa, y estos son:

1.- Principio de libertades o de distribución de igual número de esquemas de libertades para todos. Cada persona debe tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

2.- Principio de diferencia. Las desigualdades económicas y sociales habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos que todos puedan alcanzar.

Estos principios expresa un sentido de amistad cívica y de solidaridad moral que incluye la igualdad en la estimación social y excluye todo tipo de

---

<sup>32</sup> Caballero Francisco. *La teoría de la justicia de John Rawls*. Revista. Voces y contextos, otoño, núm. II año 2006. pág. 67-68

hábitos de privilegios o servilismos, donde el principio de la diferencia corresponderá a la idea de la fraternidad pues incluye la necesidad de no querer mayores ventajas a menos que beneficien a los peor situados.

Así se han abordado algunas posturas referentes al termino justicia, y a lo largo de la evolución de el tiempo se ha captado como el termino ha evolucionado, en algunos casos, asumiendo posturas muy enriquecedoras, como la que nos habla de una voluntad y una libertad, la cual en el principio maneja Platón, Dar a cada quien lo que le corresponde, vemos en ese dar la voluntad que obra hacia el acto de proporcionar lo correspondiente, también una sociedad que en organización y acuerdos establecidos, se abre en plena libertad al dialogo, para en una recta organización, buscan el bien común, viviendo virtuosamente, bajo el apego a obrar según cada cual le corresponde en el optar por una vida pacifica, lo que Rawls llamara contractualismo en función de una vida plena, pacífica y en apego a la justicia, donde se busca beneficiar a todos pero con mayor razón a los menos situados, donde el pensamiento que San Agustín tiene cabida, pues Dios tendrá predilección por el pobre, la viuda y los niños, quienes serán los menos situados, en nuestros estados, y por los que en primer orden tocará atender.

## Cap.3 Sociedad y Justicia.

Interesante es que después de abordar el termino de justicia en un gran filósofo de la antigüedad, como lo es Platón y la evolución que este ha tenido a la actualidad el día de hoy, podamos ver, como es la relación entre este principio y la sociedad, como es percibido por los individuos, que en medida y número conforman una sociedad.

### 3.1 Justicia Social

Platón para hablar de una justicia social, aborda la “clasificación de las clases sociales, en tres grupos: Magistrados sabios, guerreros valerosos, y artesanos laboriosos. La justicia social consiste, por eso, en que “cada una de esas clases obre estrictamente de acuerdo con su naturaleza y su destino”<sup>33</sup> para Platón la sociedad podría vivir en un ámbito de correspondencia a lo que dentro del estado seria una justicia social.

En la actualidad, justicia social nos dice lo siguiente “Los hombres quisieron hacer justicia a través de la religión, otras veces a través del derecho; pero ahora los hombres ya no quieren confiar en otra justicia que no sea la equitativa distribución de los bienes.”<sup>34</sup>

Si muchas disputas del hombre han sido desenvueltas en torno a los intereses de su alma y de su cuerpo, que sucede con esta concepción nueva

---

<sup>33</sup> Rodríguez Héctor. *Nuevas Conclusiones Sobre Platón*. México. Universidad Autónoma Metropolitana. 1190. p.43

<sup>34</sup> Recasens, Siches. *Vida humana, sociedad y derecho*. Ed. México. 1945 p.424

entorno a la justicia social, podrá decirse que hay una verdadera subversión de los intereses del cuerpo del hombre a los intereses del alma.

Carlos Vargas aborda en su tesis sobre la justicia social lo siguiente: “La justicia social sólo puede concebirse auténticamente como realización del bien común, el bien de todos, del bienestar colectivo, no del bienestar de una clase social, privilegiada; mientras existan clases sociales (las cuales son fundamento plenamente económico de explotación) no será posible la felicidad social que es la justicia social.”<sup>35</sup>

Si en la República Platón habla de clases, o de esta distinción en base a conseguir un estado sano, donde a cada quien haga lo que le corresponde “pues bien el estado nace cuando cada uno de nosotros no se autoabastece, sino que necesita de muchas cosas.”<sup>36</sup> Es decir un estado surge cuando los individuos se reúnen y para satisfacer necesidades, alimenticias, de vestido. Ahora bien cuando alguien intercambia algo con otro, ya sea dando o tomando, lo hace pensando que es lo mejor para el mismo.

Por su parte, Platón, justificará la necesidad de las clases sociales, pero en cuanto medios para un funcionamiento del estado, según sus capacidades y aptitudes “pues me doy cuenta ahora que lo dices, de que cada uno no tiene los mismos dotes naturales que los demás, sino que es diferente en cuanto a su disposición natural: uno es apto para realizar su tarea, otro para otra.”<sup>37</sup> En esto no entra una discriminación de carácter

---

<sup>35</sup> Vargas Carlos. *Filosofía de la felicidad*. México. Galeza. 1964. p.32

<sup>36</sup> Platón, la República, ...op.cit., p.121

<sup>37</sup> Ibid. P. 123

económico, sino en torno a lo funcional, pues cada quien deberá hacer lo que le corresponda en cuanto a sus aptitudes.

No será correcto, reducir a la justicia, en solo una justicia social, de protección a los mas débiles, o que busque solo lo que el hombre necesita para vivir mejor, como: habitación, vestido, alimentación, trabajo, educación, transporte, salud pública, diversión sana, etc. por considerarlos bienes vitales que en ningún momento el ser humano debe carecer, pues de hacerlo así solo se abordaría la parte referente a el estado, creando un paternalismo, y que sucede con las obligaciones, donde queda la parte del individuo, lo que Rawls aborda como el “balance apropiado entre reclamos competitivos y a principios que signan derechos y obligaciones y definen una visión apropiada de las ventajas sociales” es decir donde estado e individuos realizan lo que les corresponde para conseguir un estado sano.

Con esto no se elimina la libertad del ser humano a elegir, si bien en la justicia social se habla de una libertad justa” como ejercicio de elección entre varias posibilidades, que no destruyan la justicia social”.<sup>38</sup> en la idea de justicia de Platón, que “Cada quien haga lo que le corresponde”, vemos un actuar del ser humano, movido por lo que cree mejor o conveniente, para la realización un estado sano, al querer lograr el estado ideal de justicia.

Así pues la existencia de clases es en base al orden del estado y lograr la excelencia del alma, la justicia.

“Cada cosa tiene una función (*érgon*) que sólo ella cumple o que ella es la que la cumple mejor, de modo que el alma justa cumplirá su función y

---

<sup>38</sup> Vargas Carlos. Filosofía de la felicidad. , ...op.cit., p. 32

vivirá bien, no así el alma injusta<sup>39</sup>, es decir el hombre que en uso de su plena libertad y voluntad a optado por actuar y realizar lo que le corresponde, desde el lugar que requiere para su labor, esta cumpliendo con su función dentro de el estado, y así el estado esta siendo regido por la justicia.

Pero que sucede cuando las cosas dejan de ser lo que se tenía pensado que fueran, cuando un estado sano se corrompe o empieza a enfermar, como percibir si esto sucede, para saber si se halla la justicia en el estado, bastará con examinar si están presentes las otras tres partes que conforman la excelencia de un estado : la sabiduría (*sophia*) la moderación (*soprosýne*) y la valentía (*andreía*), pues el estado es sabio no por el conocimiento de alguna cuestión particular, sino por el de su totalidad, el estado es valiente si lo es aquella parte suya que va a la guerra por su causa, y el estado es moderado cuando gobernantes y gobernados coinciden en quienes deben gobernar: así la mejor parte gobierna a la peor<sup>40</sup>.

Por lo que, en esto último podemos ver como el gobierno en el estado, es un acto emanado de la elección, libre de los ciudadanos quienes reconociendo en el gobernante la virtud, requerida para poder gobernar, es elegido, para dicho servicio, no es pues un servicio para servirse, sino para ejercer en favor de un estado sano.

---

<sup>39</sup> Platón, la República, ...op.cit., p.99

<sup>40</sup> *Ibíd.*, p.215

### 3.2 La justicia en la ciudad (*polis*) propuesta por Platón

Platón desarrolla una concepción que se podría denominar “organicista” de la polis. Ella no es solo un agregado o reunión de individuos, sino que constituye una unidad real, un organismo espiritual; por eso es que entre sus estructuras y las del hombre existe una profunda relación si bien los tributos que el individuo tiene en lo particular, se podrán apreciar en la unión como estado. Lo que da origen al orden social es la imposibilidad que cada hombre tiene de bastarse a sí mismo. Por ello en la base o cimiento de las sociedades se encuentra la necesidad y la ayuda mutua, de allí que el fundamento de las relaciones sociales no lo constituya el miedo o el egoísmo, sino la solidaridad, el buscar vivir bien.

Estos argumentos llevan a Platón a plantear la génesis de la sociedad desde el punto de vista de la razón, del análisis de acuerdos que hagan que el estado funcione en orden y justicia necesarios para el funcionamiento de la totalidad.

“Los gobernantes han de tener por virtud principal la prudencia o sabiduría (*sofía*), que es definida como la ciencia cuyo fin es deliberar para reglamentar, del mejor modo posible, la organización interior de la polis y sus relaciones con las demás”<sup>41</sup>. Ésta ha de ser una virtud propia de unos pocos: aquellos que tienen como misión gobernar y que, sin embargo, harán que la polis en su conjunto sea toda ella prudente.

Reglamentar y conducir de mejor forma posible la sociedad, prudencia en la actualidad pareciera haber desaparecido, pues lo

---

<sup>41</sup> *Ibíd.* p.425

gobernantes, en la actualidad, parece que sus fundamentos para regir a una sociedad están situados en valores económicos o materiales, no en el buen funcionamiento de las ciudad.

“Los guerreros deberán ser valerosos; en efecto, el valor (*andreia*) es la virtud (*areté*) propia de los que tienen como función la defensa de la polis. Platón define a la valentía como el perfecto cumplimiento de la ley, es decir, el valor preserva en todo momento el criterio fijado por la ley y enseña a mantenerlo y no desmentirlo, tanto en los momentos de auge como en los de crisis. Basta con que los guerreros sean valientes para que la polis en su conjunto lo sea, porque ellos le transfieren su condición al todo, del mismo modo que ocurre con la prudencia”<sup>42</sup>

“Los productores habrán de tener como virtud la templanza (*sophrosyne*), que se define como el dominio de los apetitos, mediante el cual se crea una perfecta armonía entre lo menos bueno y lo mejor por naturaleza, de modo tal que los primeros obedezcan a los segundos”<sup>43</sup>

Respecto de la templanza es necesario hacer dos aclaraciones. En primer lugar, si bien está referida fundamentalmente a los encargados de la producción, no es exclusividad de ellos ya que la templanza se reparte por todos los integrantes de la *polis*. En segundo lugar, este modo de planear las cosas podría llevarnos a pensar que los campesinos, artesanos y mercaderes podrían rechazar el orden impuesto por los gobernantes y guerreros.

---

<sup>42</sup> Ibid., p.218

<sup>43</sup> Ibid. p. 221

Esta consecuencia conduce a la consideración del tema de la educación, ya que el proyecto platónico no está basado en el poder autocrático de algunos hombres, sino en un orden que, transmitido por una verdadera educación, que permita a todos los integrantes de la polis reconocer las jerarquías naturales y las escalas de valores. El modelo platónico propone que el orden se establezca basándose en los grados de saber.

Una vez establecidas estas tres virtudes, queda por averiguar qué es la justicia. Platón la define simplemente como el “hacer cada uno lo suyo y no ocuparse en muchas actividades”<sup>44</sup>. Cada sector ha de tener una ocupación, aquella conforme a su función y aptitudes, aquella para la cual la naturaleza le ha dotado más convenientemente. El desarrollo de éstas se va a enmarcar en una totalidad que terminará dando el carácter de justa a la polis. Una polis justa será aquella en la cual cada una de sus partes actúe armónicamente cumpliendo con su función específica, y esto constituirá su felicidad, una justicia basada en la naturaleza misma de las cosas.

La injusticia, en cambio, consistirá en la alteración de este orden: cuando un artesano o alguien que por su naturaleza es afecto a los negocios, inducido por el dinero o por la muchedumbre o por la fuerza o cualquier otra cosa de este índole, intentar ingresar en la clase de los guerreros, o alguno de los guerreros procurara en la clase de los consejeros y guardianes, sin merecerlo, intercambiando sus herramientas y retribuciones, o bien cuando la misma persona trata de hacer todas estas

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p.233

cosas a la vez , este intercambio y esta dispersión en múltiples tareas , creo serán la perdición del estado”<sup>45</sup>Y eso es lo injusto.

Convendrá pues, como individuos que formamos parte de instituciones civiles o de estado, hacer lo que nos corresponde, de la mejor manera posible, en vistas de alcanzar un estado sano, donde la justicia no se reduzca, solo a dar a cada quien lo que merece, o intentar cumplir leyes, que incluso por la usurpación de atribuciones terminan dictándolas los menos aptos para tan noble y bondadosa misión.

---

<sup>45</sup> *Ibíd*, p.225

## **Conclusiones**

El concepto de justicia, es un tema controvertido, en nuestra sociedad actual, la cual reflexiona o evoca de manera constante, pues ante un estado que, parece no conocer el origen de dicho termino, no muestra con claridad los métodos y protocolos para la aplicación del mismo.

Se ha abordado en este trabajo las funciones que un estado debe considerar, para que se rija por la justicia, la cual lo llevará a la excelencia, un estado donde cada quien obrará según lo que le corresponda, si bien, el estado en su carácter de conductor y ejecutor, no solo de las leyes, o sanciones marcadas en nuestras legislaciones, sino como quien mediante el dialogo y consenso, ha sido electo con el fin de una sana convivencia y capacitado, por la naturaleza, lo diría Platón, para dicho fin.

Pero hoy en día se puede ver con, coraje y frustración, como en su mayoría los estados, optan por la aplicación de una justicia, que llamaré utilitarista, es decir, aquella que brinde mayor utilidad, según mis intereses particulares o de grupo, sin tener en cuenta la esencia de justicia, como una virtud, con la cual se busca una sana relación entre el estado e individuos, cayendo a la manipulación incluso de las leyes, pero ¿por qué ocurre esto? Será acaso que cada quien ha dejado de hacer lo que le corresponde. Analizando la situación, se propone que el que este mejor capacitado para gobernar sea el que lo haga, y creo que hoy podríamos quejarnos y deslindar todas las culpas en nuestros gobernantes, los cuales hemos llegado a llamar incluso injustos, por no regir a los pueblos y naciones, por la convivencia y equidad en la distribución de bienes.

Pero recordemos el balance apropiado entre reclamos competitivos y principios que signan derechos y obligaciones, y siendo consientes y verdaderamente críticos descubriremos que no estamos libres de culpa, pues en dicho balance, nos descubrimos faltos de interés, en los asuntos que competen a nuestro destino y definen una visión apropiada de las ventajas sociales, a las cuales estamos llamados a elegir, es entonces la justicia el obrar con respecto a mis obligaciones, de poco interés, hasta que en la aplicación de nuevas sanciones o reglas, que atentan contra la libertad, y que a mi parecer considero injustas, quiero hacer valer mis derechos, y ahora si, es ya una acción dinámica, en donde mi opinión merece ser escuchada, pero solo hasta entonces, pues si dichas normas no afectarán o tocarán mis intereses, la actitud de pasividad e indiferencia serian mi conducta a seguir.

Como ciudadanos de un país que se rige por la democracia, expresada, en la libre elección de nuestros gobernantes, y donde mi derecho y obligación es elegir, al que considere mejor capacitado y apto, para desempeñar dicho cargo, y poder tener un estado sano, la indiferencia me hace un irresponsable e injusto, pues en la responsabilidad ante un ejercicio democrático, dejo de hacer lo que me corresponde, incluso aceptando y permitiendo que alguien mas elija por mí, bien lo cita el dicho, "*cada pueblo tiene el gobierno que se merece*", apelemos a la memoria y recordemos, los pueblos y estados, en donde la justicia ha sido relegada o abandonada, no tardaron en irse a la ruina, pues no es grande la diferencia entre una

manada o jauría de bestias, donde el hombre termina siendo el principal depredador del hombre.

Hoy son muchas, las voces que claman justicia, que piden la solución a los problemas, exigir justicia nos compromete a realizar también como ciudadanos responsables hacer lo que nos corresponde, no solo como la eficiencia o solución para resolver mis problemas, en lo que creo yo es la forma más justa.

Si bien hoy nuestros estados e instituciones, carecen de este valor, a nosotros en responsabilidad a el estado y su buen funcionamiento, debemos actuar movidos por la virtud, que nos hará ser justos aun cuando esto no sea del todo favorable, y no busquemos solo la apariencia de pasar como tal, así con seguridad, lo que como individuos, responsables obremos se irá reflejando en nuestras instituciones y gobernantes. De lo contrario, seremos los principales causantes de un estado enfermo que cada día vemos como va muriendo en manos de sus gobernantes, de sus instituciones e individuos.

## Referencia

- Abbagnano, Nicolás, *Diccionario de filosofía*, México: Fondo de Cultura Económica, 1981.
- Caballero, Francisco. *La teoría de la justicia de John Rawls*. Revista. Voces y contextos, Otoño, núm. II año 2006.
- Echegoyen, Olleta, Javier, *Historia de la filosofía. Volumen 1: filosofía griega*, Madrid: Editorial Edidumen.1995.
- Ferrater Mora, José. *Diccionario de filosofía*. Madrid: Alianza Editorial, 1979.
- Garzon, Ernesto. *Compendio de filosofía y derecho*. Barcelona. 1988
- Guthrie, William Keith. *Los filósofos griegos de Tales a Aristóteles*, México: Editorial Fondo de Cultura Económica. 1957.
- Martínez, Jesús. *La Teoría de la Justicia en John Rawls*. Madrid: Edidumen.1985.
- Nino, Carlos Santiago. "Justicia". Revista Doxa n. 14, (1993)
- Platón, *La República*, Madrid: Editorial Gredos, 2003.
- -----, *la academia*, editorial Eudeba, Buenos Aires ,Argentina. 1981
- Popper, Karl Raimond. *La sociedad abierta y sus enemigos*, Buenos Aires: Editorial Paidós. 1957.
- San Agustín. *La Ciudad de Dios*, Buenos Aires: Editorial Poblet, 1942
- Stammler, Rodolfo. *Tratado de filosofía del derecho*. Madrid. 1930
- Recasens, Siches. *Vida humana, sociedad y derecho*. México. 1945
- Rodríguez, Héctor. *Nuevas Conclusiones Sobre Platón*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.1190.
- Vargas, Carlos. *Filosofía de la felicidad*. México: Galeza. 1964.